

SOCIALIZACIÓN **ACUERDO** 028

20 25



Juntas Administradoras Locales de

| Itagüí

Desarrollo de la Socialización del Acuerdo 028.

- Sesión 13 de Marzo del 2025.
- Presentación de ediles.
- Metodología de la actividad.
- Asunto.
- Presentación de los artículos 11 y 12 del acuerdo 028 del 30 de Diciembre del 2004 y Presentación del artículo 1 del Decreto 654 del 17 de Julio del 2024 .
- Priorización Vigencia año 2024 a Ejecutar en el año 2025.
- Formato Iniciativa Ciudadana Acuerdo 028 del 30 Diciembre del 2004
- Asignación Presupuestal Vigencia 2025.
- Lluvia de ideas.



Presentación Ediles



Angela Salazar - Presidenta



Davilson Muñetón – Vicepresidente Primero



Luis Hernando R. – Vicepresidente Segundo

Presentación Ediles



José Lisandro Montoya Rueda



Dorian de Jesús Bermúdez



Juan Bernardo Cabrera Chávez



Jairo Antonio Correa Sepúlveda

Escanéalo con tu
celular y amplía la
información.



Metodología de la sesión



Asunto:

Invitación a sesión con la Junta Administradora Local del Corregimiento el Manzanillo del Municipio de Itagüí para dar trámite al Acuerdo Municipal 028 del 30 de Diciembre del 2004 y el Decreto 654 de 2024.



Presentación de los artículos 11 y 12 del acuerdo 028 del 30 de Diciembre del 2004.

ARTICULO 11°. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL: Asígnese de los recursos de inversión del municipio para el año 2005, a las Juntas Administradoras Locales, la suma de Trescientos cincuenta millones de pesos (\$350.000.000) que serán distribuidos por partes iguales entre las siete (7) Juntas Administradoras Locales, cuya decisión de inversión corresponde a las mismas, previos aval social y viabilidad técnica y financiera, expedidos por la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección Administrativa de Planeación, respectivamente, además deberá contar con el previo concepto de viabilidad e inscripción de los respectivos proyectos de inversión expedido por la Dirección Administrativa de Planeación.

Para los años siguientes, el valor se incrementará con base en el IPC.

La decisión que de estos recursos realicen las Juntas Administradoras Locales, deberán guardar coherencia con los respectivos planes sectoriales de las comunas y corregimiento así como también en el Plan de Desarrollo Municipal.



Presentación de los artículos 11 y 12 del acuerdo 028 del 30 de Diciembre del 2004.

ARTICULO 12º. PROCEDIMIENTO: Para la identificación de prioridades y respectiva decisión presupuestal, las Juntas Administradoras Locales deberán agotar el siguiente procedimiento.

1. Con el fin de garantizar la participación ciudadana, las Juntas Administradoras Locales realizarán al menos una reunión amplia en la que se convoque a los integrantes de los Consejos Comunitarios de Planificación, además de las diferentes organizaciones de carácter social y la comunidad en general que tenga asiento en las respectiva jurisdicción de las comuna y/o corregimiento, previa certificación que haga la Secretaría de Desarrollo Social con base en la información que repose en sus bases de datos, con respecto a las mismas.

Dicha reunión deberá realizarse a más tardar a 15 de febrero del año inmediatamente anterior al del presupuesto que se pretende discutir, con el fin de escuchar a la comunidad en torno a las propuestas y/o necesidades que estas formulen.

De la respectiva reunión, así como de su convocatoria y resultados, deberá elaborarse un acta la cual



será un requisito de procedibilidad para que sea expedido el respectivo aval social, que a su vez será requisito para la expedición de la viabilidad técnica y financiera e inscripción del respectivo proyecto.

2. Dentro de los ocho días calendario, siguientes a la realización de la reunión de que trata el numeral anterior, la respectiva Junta Administradora Local se reunirá para decidir mediante resolución, la distribución de la asignación presupuestal del recurso de la siguiente vigencia.

3. Para la formulación de los proyectos de inversión, Cada Junta Administradora Local contará con la asesoría metodológica del Departamento Administrativo de Planeación, la asesoría técnica del despacho que tenga injerencia con el objeto del proyecto a formular y la Coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social. Los proyectos de inversión se formularán de conformidad con la decisión tomada en aplicación del numeral anterior, los cuales deberán radicarse a más tardar a julio 15 del año anterior al del presupuesto que se pretende ejecutar, con el fin de incorporarlo en el respectivo Plan Operativo Anual de Inversiones P.O.A.I.

PARÁGRAFO 1º: Conforme a lo establecido en los numerales anteriores que los recursos asignados para cada vigencia deberán ser ejecutados en el período correspondiente y, por tanto, una vez expirada la respectiva vigencia, los recursos que se encuentren sin decidir conforme resolución de la Junta Administradora Local y la inscripción del proyecto de inversión podrán ser distribuidos por

el Alcalde Municipal mediante Acto Administrativo en el presupuesto de inversión del Municipio según las prioridades de la Administración.

PARÁGRAFO 2º: Los recursos de vigencias expiradas que se encuentren sin comprometer desde la respectiva Junta Administradora Local mediante resolución a la fecha de expedición del presente acuerdo, deberán ser decididos por ella a mas tardar a diciembre 15 de 2004, de los contrario se aplicará a los mismos lo establecido en el parágrafo primero del presente artículo.



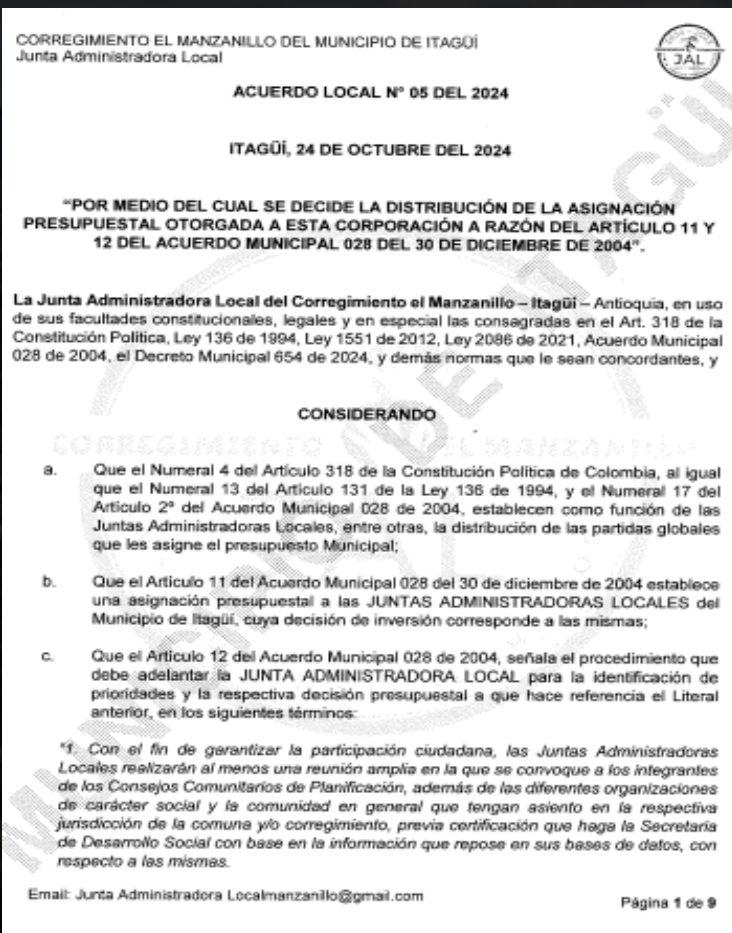
Presentación del Artículo 1 del Decreto Municipal 654 del 17 de Julio del 2024.

ARTICULO 1º. CRONOGRAMA APLICACIÓN DEL ACUERDO 028 DE 2004: Las actuaciones contenidas en el Artículo 12º del Acuerdo Municipal 028 de 2004, de conformidad con lo descrito en la parte considerativa del presente decreto, se aplicarán por parte de la Administración Municipal en las siguientes fechas:

- a. Realización de la reunión amplia contemplada en el Numeral 1. del Artículo 12º del Acuerdo Municipal 028 de 2004: para el primer año de gobierno municipal, se llevará a cabo, a más tardar, el 16 de septiembre. Para el segundo, tercero y cuarto año de gobierno municipal, a más tardar, el 15 de marzo.
- b. Decisión de la distribución de la asignación presupuestal contemplada en el Numeral 2. del Artículo 12º del Acuerdo Municipal 028 de 2004: se llevará a cabo, a más tardar, ocho (8) días calendario siguientes a la realización de la reunión amplia, dependiendo del año de gobierno municipal al cual corresponda.
- c. Radicación del presupuesto que se pretende ejecutar, según lo contemplado en el Numeral 3. del Artículo 12º del Acuerdo Municipal 028 de 2004: para el primer año de gobierno municipal, se llevará a cabo, a más tardar, el 30 de octubre. Para el segundo, tercero y cuarto año de gobierno municipal, a más tardar, el 30 de junio.



Priorización Vigencia año 2024 a Ejecutar en el año 2025.



Asignación Presupuestal Vigencia 2025



\$870.198.799 Valor
estipulado para la Vigencia
2025 para las 6 Comunas y
el Corregimiento el
Manzanillo, quedando para
cada Comuna y el
Corregimiento
\$124.314.144



Ideas de Proyectos del Plan de Desarrollo Corregimental

Dimensión	PLANES COMUNA / CORREGIMIENTO	Código PDC	Unidad Administrativa Responsable
Empleo y Emprendimientos	*Acompañamiento y Ferias itinerantes para la Gestión de potenciales empleos.	D1-C1	Dirección Desarrollo Económico
Medio Ambiente	Acompañamiento y ferias itinerantes para la gestión de potenciales empleos y emprendimientos para población del Manzanillo.	D2-C7	Dirección Desarrollo Económico
Empleo y Emprendimientos	Campañas de socialización, formación y actualización en temas asociados al ecoturismo y el emprendimiento social.	D1-C1	Dirección Desarrollo Económico
Empleo y Emprendimientos	Turismo de inmersión y aprovechamiento de la riqueza paisajística y cultural.	D1-C1	Dirección Desarrollo Económico



Formato Iniciativa Ciudadana Acuerdo 028 del 30 Diciembre del 2004

INICIATIVA CIUDADANA EN EL MARCO DEL ACUERDO 028 DE 2004	
PLAN DE DESARROLLO: "ITAGUI SOMOS TODOS"	
CORREGIMIENTO	
NOMBRE DE LA IDEA COMUNITARIA	
FECHA DE PRESENTACIÓN :	
LOCALIZACIÓN :	
VALOR :	
RESPONSABLES (ENTIDAD, NOMBRES).	
IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
PLAN DE DESARROLLO	
ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL :	PLAN DE DESARROLLO 2024 -2027 "Itagüí somos todos", Acuerdo Municipal N° 03 del deL 5 junio del 2024: DIMENSIÓN: _____ LÍNEA ESTRATÉGICA: _____ PROGRAMA: _____
ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO DE COMUNAS Y/O CORREGIMIENTO	



Lluvia de ideas.



SOCIALIZACIÓN
ACUERDO
028

20
25



Juntas Administradoras Locales de

Itagüí



scan me



Muchas Gracias

jalmanzanillo@gmail.com

Dirección: Cra. 50 No. 55 - 192 Sede Administrativa Coltejer.

